



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: CINDY MARCELA ROSADO FRAGOZO
DEMANDADOS: EDUARDO LUIS CAYCEDO GUEVARA
RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-**2022-0296**-00

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El despacho mediante auto de fecha treinta (30) de agosto dos mil veintidós (2022), inadmitió la presente demanda, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que la subsanara.

Se observa que, a la parte demandante en el auto de inadmisión se le conminó a:

- a) *“Debe aportarse la constancia de haberle enviado a la parte demanda, por cualquier medio electrónico copia de la demanda y sus anexos. Art. 6 Ley 2213- 2022.”*

En el escrito de subsanación el abogado de la parte demandante aporta constancia de haber enviado al demandado copia de la demanda, sin embargo omite remitirle la totalidad de los anexos que deben acompañar a esta.

Por otro lado y de acuerdo a la norma en cita, no se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda al demandado.

En este orden de ideas, el despacho rechazará la presente demanda por no haber sido subsanada correctamente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7411a6b7820b4a4c27860cf39f383e987de49719ec1d976b3bd0956aae9b301a**

Documento generado en 19/09/2022 05:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>